

SALLIQUELO, 13 DE JUNIO DE 2.005.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de la firma del citado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todos su términos el Convenio firmado entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Salliqueló, por la cual la Municipalidad se adhiere al PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL “ MANOS A LA OBRA ”.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1155/05.-


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-